



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **15 JUN 2015**

2015/05/001/60/215

VISTO: la gestión del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando trasposición de crédito presupuestal entre proyectos de funcionamiento y de inversión de igual denominación para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el presente petitorio encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley No. 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.

ASUNTO 134

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

LF/SB/AC

1º) Traspóñese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", la suma total de \$ 5.900.000 (pesos uruguayos cinco millones novecientos mil) según el siguiente detalle:

REFORZANTE			
Proyecto	F.F	OG/Aux.	Importe en \$
766	2.1	799/000	-5.900.000
REFORZADO			
Proyecto	F.F	OG/Aux.	Importe en \$
502	2.1	299/000	5.900.000

2º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General y pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

